



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 PRESUPUESTOS GENERALES 2017

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 26 de enero de 2017 la modificación número 1 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante Decreto de la Alcaldía número 42 de fecha 6 de marzo de 2017 en los siguientes términos:

ANEXO MODIFICACIÓN NÚMERO 1 PRESUPUESTOS DE 2017

MODALIDAD: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Total
912 12006 Órganos de gobierno: Trienios.	0,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Total credits extraordinarios.		1.800,00 €	

Partida de gastos	Consignación anterior	Bajas	Total
912 10000 Órganos de gobierno: Retribuciones básicas	53.000,00 €	1.800,00 €	51.200,00 €
Total bajas.		1.800,00 €	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Total
231 13100 Asistencia social primaria: Personal laboral eventual.....	6.000,00 €	18.000,00 €	24.000,00 €
Total suplementos créditos.....		18.000,00 €	

Partida de gastos	Consignación anterior	Bajas	Total
231 22799 Asistencia social primaria: Trabajos otras empresas.....	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
342 60900 Instalaciones deportivas: Inversión reposición.....	25.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €
920 22799 Administración General: Trabajos otras empresas.....	16.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €
Total bajas.		18.000,00 €	

Total modificación presupuestaria 1/2017: 19.800,00 euros.

Méntrida 6 de marzo de 2017.

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Méntrida 7 de marzo de 2017.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.- 1210